

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10070 REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.

El Consejo de Administración del Real Racing Club de Santander, S.A.D., por acuerdo adoptado en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2016, acuerda por unanimidad convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Santander, en el Salón de Actos de la Escuela Técnica Superior de Náutica, calle Gamazo, número 1, de Santander, el día 17 de diciembre a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, si fuere preciso, en el mismo lugar el siguiente día 18 de diciembre a las 11:00 horas, en el supuesto de no concurrir quórum suficiente para debatir y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura del informe de auditoría. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales cerradas a 30 de junio de 2016, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión. Aprobación si procede de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.- Examen y aprobación si procede del presupuesto de la temporada 2016-2017.

Cuarto.- Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), mediante la emisión de doscientas cuarenta mil (240.000) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de cinco euros (5 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y con los mismos derechos, siendo el contravalor del aumento la compensación del crédito que la mercantil Management and Professional Sports Development, S.L. ostenta frente al Real Racing Club de Santander, S.A.D. y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) por compensación de créditos, mediante la emisión de doscientas cuarenta mil (240.000) acciones nuevas, todas ellas de la misma clase y serie, de cinco euros (5 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta siendo el contravalor del aumento la compensación del crédito que la mercantil Management and Professional Sports Development, S.L. ostenta frente al Real Racing Club de Santander, S.A.D. y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por MANAGEMENT AND PROFESSIONAL SPORTS DEVELOPMENT, S.L.

Se hace constar que el crédito que se compensa es líquido, vencido y exigible en su totalidad, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración de la Sociedad. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Quinto.- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo de compensación, el cual será efectivo desde el momento de su aprobación por la Junta General, instándose al Consejo a su inmediata protocolización y registro. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 y 6 de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

Sexto.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2013. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado con fecha 30 de junio de 2013. Examen y aprobación, si procede del presupuesto de la temporada 2013/2014.

Séptimo.- Ratificación del nombramiento por cooptación de los consejeros D. Alfredo Pérez Fernández, D. Cristóbal Palacio Ruiz y D. Pedro Ortiz Ortiz.

Octavo.- Acuerdo de ampliación del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos consejeros si procede.

Noveno.- Nombramiento del defensor del abonado.

Décimo.- Delegación de facultades en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan en el Registro Mercantil o cualquier otro.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta General o, en su caso nombramiento de interventores a tal efecto.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 197 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital se pone en conocimiento de todos los accionistas, que podrán ejercer el derecho de información en los términos que dichas disposiciones regulan, así como que se encuentran a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informe preceptivos, incluido el informe de gestión y los informes de los auditores de cuentas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la operación de aumento de capital social se encuentra asimismo a disposición de los accionistas el informe del órgano de administración y la certificación del auditor de cuentas, teniendo derecho a obtener mediante la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Santander, 10 de noviembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro López-Tafall Bascuñana.

ID: A160082874-1